

ORDEN de 22 de octubre de 1966 por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Jardinerero en la Escuela de Guerra Naval.

Se convoca concurso para cubrir una plaza de Jardinerero en la Escuela de Guerra Naval—encargado del cuidado y ornamentación externa del jardín del expresado Centro—, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bases

Primera.—Podrán participar en el concurso los Jardineros profesionales de nacionalidad española, mayores de dieciséis años y menores de treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias y que acrediten las aptitudes físicas y psíquicas adecuadas en el reconocimiento a que serán sometidos por el Servicio Médico de este Ministerio.

Segunda.—Las instancias suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante-Director de la Escuela de Guerra Naval.

Tercera.—El plazo de presentación de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Cuarta.—Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de los diplomas o títulos que posean expedidos por Centro profesional o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

Quinta.—El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Corbeta don Fernando María Nardiz Vial.

Vocal: Comandante de Intendencia don Jerónimo Martínez Rodríguez.

Vocal Secretario: Mecánico Mayor de primera don Angel Caneiro Rodríguez.

Sexta.—En los emámenes se exigirá a los concursantes saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas, así como los conocimientos necesarios adecuados a la función a desempeñar.

Séptima.—De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

Octava.—Las funciones a realizar por el concursante que cubra la vacante serán las de encargado del cuidado y ornamentación externa del jardín de la expresada Escuela.

Condiciones administrativas

Novena.—El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

Décima.—De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil cuarenta pesetas (2.040), equivalente al jornal diario de sesenta y ocho pesetas (68), de acuerdo con la tabla de salarios aprobada por Orden ministerial 2973/63 de 26 de junio («Diario Oficial» número 150).

b) Plus especial de seiscientas pesetas (600) mensuales, equivalentes a veinte pesetas (20) día, establecido por Orden ministerial 4800/1965, de 24 de noviembre («Diario Oficial» número 269).

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

Undécima.—El período de prueba será de seis meses y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

Duodécima.—El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

Décimotercera.—En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 22 de octubre de 1966.

NIETO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ingeniero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, a proveer en los Servicios Centrales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Se anuncia una vacante de Ingeniero subalterno en los Servicios Centrales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para que puedan solicitarla por conducto reglamentario quienes tengan derecho a ello, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo condición especial la especialización, acreditada mediante diploma o certificado, en estudios de ordenación de tráfico urbano y rural, y de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9); haciéndose constar también que como dichas vacantes corresponden a plazas que se sirven en situación de activo en el referido Cuerpo, los interesados habrán de encontrarse en tal situación, o solicitar previamente el reintegro, en el caso de hallarse en situación distinta a aquélla.

Madrid, 25 de octubre de 1966.—El Subsecretario, Santiago Udina.

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia concurso libre para la provisión de una plaza de Técnico facultativo de grado superior de segunda para el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción de dicho Centro.

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno y de acuerdo con lo dispuesto en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y con cuanto dispone el artículo 1.º del Decreto 145/1964 y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, se convoca concurso libre para cubrir una plaza de Técnico facultativo de grado superior de segunda para el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción, con el haber anual de 48.060 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración anual que podrá llegar a 157.600 pesetas.

El concurso libre se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso se requiere:

- Ser español de uno u otro sexo y no mayor de treinta años el día de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».
- No tener antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta.
- No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.
- Si es del sexo femenino deberá acreditar el haber hecho el Servicio Social.
- Estar en posesión del título académico de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o de un certificado que acredite el haber terminado con aprovechamiento todas las asignaturas que comprende la carrera de Ingeniero de Caminos.
- Los solicitantes deberán expresar en su instancia que deberán comprometerse en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso libre presentarán su solicitud en la Secretaría del Centro (Alfonso XII, número 3, Madrid) dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid) la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen. También podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las oficinas de Correos, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando a su vez expresa y detenidamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos y excluidos. A los concursantes excluidos les asiste el derecho de presentar reclamación contra

dicha exclusión conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha o con posterioridad se anunciará la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso. La resolución de éste se dará a conocer en un plazo no superior a dos meses, a contar de dicha publicación.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes:

- El haber trabajado por un período de tiempo superior al año como Ingeniero en algún centro de investigación en temas relacionados con los materiales de construcción.
- Poseer la especialidad de Cimientos y Estructuras.

Sexta.—El solicitante que previa selección obtenga la plaza deberá tener en cuenta que las funciones a realizar serán preferentemente las de experimentación e investigación relacionadas con los materiales de construcción, sin que esto constituya una limitación de funciones, ya que podrá asignársele cualquier otra dentro de la técnica de su título profesional.

Séptima.—El elegido en este concurso tendrá conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» o comunicación directa al interesado.

Octava.—En ningún caso podrá ser seleccionado más de un concursante.

Madrid, 26 de octubre de 1966.—El Director, Carlos Benito.

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia concurso libre para la provisión de una plaza de Técnico facultativo de grado medio de cuarta para el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo de dicho Centro.

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno y de acuerdo con lo dispuesto en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y con cuanto dispone el artículo 1.º del Decreto 145/1964 y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, se convoca concurso libre para cubrir una plaza de Técnico facultativo de grado medio de cuarta para el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo, con el haber anual de 35.880 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración anual que podrá llegar a 65.300 pesetas.

El concurso libre se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso se requiere:

- Ser español de un u otro sexo y no mayor de cuarenta años el día de la publicación de este anuncio.
- No tener antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta.
- No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.
- Si es del sexo femenino deberá acreditar el haber hecho el Servicio Social.
- Estar en posesión del título académico de Ayudante de Obras Públicas o Perito de Obras Públicas o en su lugar certificación acreditativa de haber aprobado todas las asignaturas de las respectivas carreras.
- Los solicitantes deberán expresar en su instancia que deberán comprometerse en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso libre presentarán su solicitud en la Secretaría del Centro (Alfonso XII, número 3, Madrid) dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid) la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen. También podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las oficinas de Correos, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando a su vez expresa y detenidamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso. Se incluirá también con la solicitud un «curriculum vitae» detallando todas las actividades profesionales desarrolladas, calificaciones obtenidas y cuantos datos se consideren de interés para la resolución de este concurso.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos y excluidos. A los concursantes ex-

cluidos les asiste el derecho de presentar reclamación contra dicha exclusión conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha o con posterioridad se anunciará la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso. La resolución de éste se dará a conocer pasados quince días de dicha publicación.

Quinta.—Se considerarán méritos preferentes:

- El haber seguido cursos especiales de Mecánica del Suelo o haber trabajado en centros de investigación en la materia.
- El haber desarrollado trabajos relacionados con suelos o cimentaciones.
- El conocimiento de idiomas.

Sexta.—El solicitante que previa selección obtenga la plaza deberá tener en cuenta que será obligatoria la prestación del trabajo durante la totalidad de la jornada laboral y que las funciones a realizar serán principalmente las de estudios e investigaciones en materia de mecánica del Suelo, sin que esto constituya una limitación de funciones, ya que podrá asignársele cualquier otra dentro de la técnica propia de su título profesional.

Séptima.—En ningún caso podrá ser seleccionado más de un concursante.

Madrid, 26 de octubre de 1966.—El Director, Carlos Benito.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, con carácter libre, vacante en la plantilla de esta provincia.

Debidamente autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha 23 de los corrientes, esta Jefatura convoca concurso-oposición de carácter libre para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la plantilla de esta provincia, con sujeción al vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961 y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—La plaza que se convoca será cubierta por concurso-oposición libre, al que también podrá presentarse el personal de plantilla.

Segunda.—Para tomar parte en este concurso-oposición se requieren las siguientes condiciones y requisitos:

- Aptitud física suficiente, acreditada mediante certificado médico.
- Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar exento de su prestación.
- No rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúan de este límite, los operarios que, con un año de antigüedad a la convocatoria, presten su trabajo en las Jefaturas Provinciales de Carreteras, en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros, quienes podrán concurrir siempre que no hayan cumplido los sesenta años.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Los aspirantes que pertenezcan al Cuerpo de Camineros no precisan acreditar las anteriores condiciones por haberlo ya efectuado al ingresar en la plantilla.

Tercera.—Se exigirán a los concursantes conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición, nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberán conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para dirigir una cuadrilla.

Cuarta.—Las solicitudes para el ingreso se efectuarán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en instancia reintegrada con tres pesetas y dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de las Jefaturas Provinciales de Carreteras en que resida el interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviera, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.